

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -035-2014- 0642-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 28 de abril de 2023, por la oficina de ejecución civil municipal se ordena **OFICIAR** a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para que en virtud del convenio suscrito con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, expida y remita a este estrado judicial el certificado catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-510483. La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023  
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SET 2023

**PROCESO -078-2016- 00540-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de abril de 2023 en el cuaderno 1, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en el numeral "4" de la decisión proferida el 13 de abril de 2018 [fl.208-210, C-1].

Por otro lado, se observa que el memorial cargado al gestor documental el 11 de abril de 2023 con código 5202376071144129 no pertenece a este proceso, por lo cual, por **la Oficina de Ejecución Civil Municipal** proceda a realizar el desglose del mismo, para que sea agregado de forma correcta al expediente 020-2011-00391 que cursa en este despacho. Déjense las constancias de caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SET 2023

**PROCESO -047-2018- 01016-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 10 de abril de 2023 del cuaderno 1 y previo a resolver lo que corresponde, se requiere al cesionario del subrogatorio para que presente la respectiva liquidación del crédito que le corresponde, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, y previo a librar las comunicaciones solicitadas, se requiere a la parte demandante para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a las respectivas entidades y aquellas no se la han suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. - 8 SET. 2023 Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
---

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -066-2017- 01606-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho 20 de abril de 2023 del cuaderno 1 y de conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso, se le requiere para que allegue el respectivo avalúo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 8 SET. 2023 - 8 SET. 2023 Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
---

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -024-2015- 01495 -00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de abril de 2023 en el cuaderno 1, en concordancia con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho dispone;

**RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CRISTIAN DANILO FREDERIK PEÑA REY**, identificado con **C.C.1.032.438.183** y **T.P.367.297** del **C.S.J.**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -016-2016- 00168-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho 04 de septiembre de 2023 del cuaderno 1, se le pone de presente al apoderado de la parte demandada que los avalúos que fueron tenido en cuenta para la diligencia de remate fijada para el 05 de octubre de 2023 corresponden al año 2022, además, los mismos quedaron en firme el 04 de julio de 2023, por lo cual, no es procedente acceder a lo solicitado conforme lo establece el inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

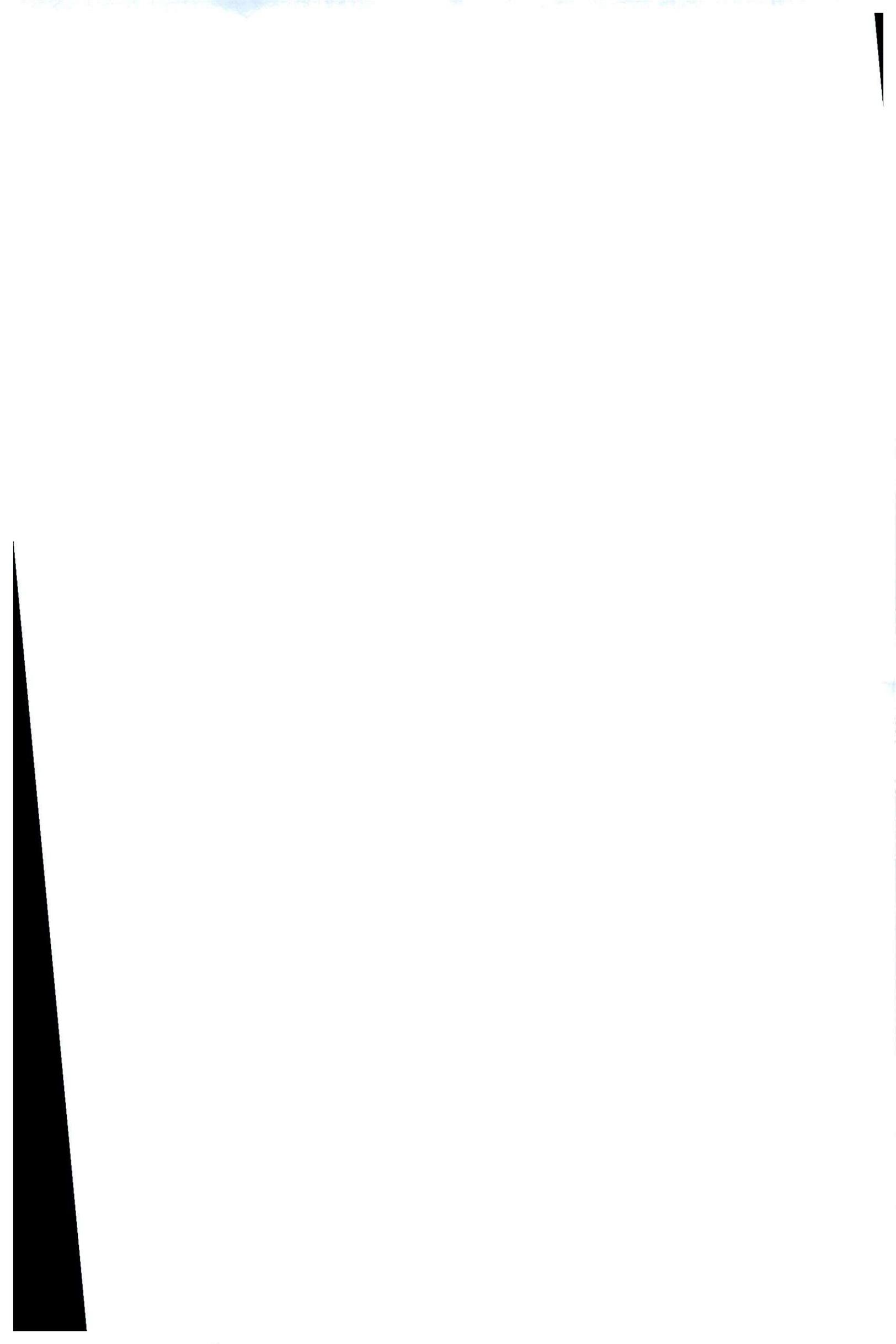
Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SET 2023

**PROCESO -028-2014- 00424 -00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de abril de 2023 del cuaderno 2 y previo a resolver lo que corresponda se requiere al apoderado actor para que aclare el valor del avalúo presentado, ya que el mencionado en el memorial difiere del impuesto de rodamiento anexo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -016-2016- 00168-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho 04 de septiembre de 2023 del cuaderno 1, se le pone de presente al apoderado de la parte demandada que los avalúos que fueron tenido en cuenta para la diligencia de remate fijada para el 05 de octubre de 2023 corresponden al año 2022, además, los mismos quedaron en firme el 04 de julio de 2023, por lo cual, no es procedente acceder a lo solicitado conforme lo establece el inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -075-2018- 00764-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de abril de 2023 del cuaderno 1 y previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la parte demandante para que presente el certificado de existencia y representación de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., a fin de verificar la calidad en la que actúa Francy Beatriz Romero Toro, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -076-2019-00652 -00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de abril de 2023 del cuaderno 1, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1.- ACEPTAR la CESIÓN del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace BANCO AV VILLAS en favor de E CREDIT S.A.S.**
- 2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario E CREDIT S.A.S,** como parte actora.
- 3.- Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES,** para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.
- 4. Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la lid.**
- 5.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -049-2019- 00533-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de abril de 2023 en el cuaderno 2, obre en los autos y póngase en conocimiento de las partes el informe allegado por la auxiliar de la justicia – secuestre respecto del bien dejado a su cargo.

Por otro lado, tengase en cuenta que se llegó a un acuerdo de pago con la deudora, tal como consta en la documentación allegada por la secuestre por lo cual, el proceso continuará suspendido conforme lo establece el artículo 555 del Código General del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SET 2023

**PROCESO -029-2015- 00819-01**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de abril de 2023 del cuaderno 2 y bajo el amparo del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría líbrese los **oficios** a las entidades relacionadas por el actor con la finalidad que suministre información pedida por la parte demandante respecto del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 SEP 2023

**PROCESO -011-2019- 01691-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de abril de 2023 del cuaderno 2 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares ingresado el 19 de abril de 2023 al despacho en el gestor documental en el cuaderno 2.

Líbrese oficio con destino a los gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales y para el presente proceso. **ADVIÉRTASELE** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de **\$19'900.000,00.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá D.C. Bogotá D.C. - 8 SET. 2023 Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
--

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -011-2018- 00681-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de abril de 2023 en el cuaderno 1, por la oficina de ejecución civil municipal ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1-7 Set 2023

**PROCESO -078-2018-00221 -00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de abril de 2023 del cuaderno 1, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

**DISPONE:**

**1.- ACEPTAR** la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **BANCO AV VILLAS** en favor de **E CREDIT S.A.S.**

**2.-** En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **E CREDIT S.A.S**, como parte actora.

**3.-** Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

**4.** Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid*.

**5.-** Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -709-2014- 01338-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 28 de abril de 2023 en el cuaderno 2, se le pone de presente a la apoderada de la actora que mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022 (fl.40 C-2) se puso en conocimiento los remanentes dejados a disposición por el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, por lo cual, debe estarse a lo allí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SET 2023

**PROCESO -061-2010- 0889-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de abril de 2023 en el cuaderno 2, previo a resolver lo que corresponde se requiere al apoderado actor para que allegue la respectiva constancia de radicación del oficio en mención en el banco Bancamía.

Por otro lado, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal **OFICIESE** al BANCO ITAU para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado respuesta al oficio No. O-1021-2699 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se le informó de la medida cautelar decretada. A la comunicación acompañese copia del oficio debidamente radicado. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



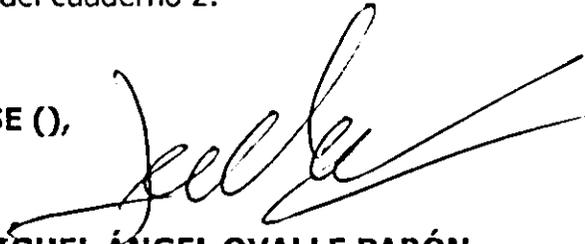
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SET 2023

**PROCESO -008-2014- 00590-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de abril de 2023 del cuaderno 2, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** ofíciase nuevamente al Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá, para que informe cual fue el trámite dado al oficio No. O-0821-8431 de fecha 20 de agosto de 2021, radicado vía correo electrónico el 27 de agosto de 2021 por la oficina de ejecución y al oficio No.OOECM-0722WA-6292 de fecha 07 de julio de 2022, radicado vía correo electrónico el 07 de septiembre de 2022 por la oficina de ejecución, mediante el cual se le informó sobre la media cautelar decretada. Anéxese copia de los folios 102,103, 107 y 108 del cuaderno 2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SEP 2023

**PROCESO -083-2018- 00418-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 10 de abril de 2023 en el cuaderno 1, se observa que el memorial cargado al gestor documental el 30 de marzo de 2023 no pertenece a este proceso, por lo cual, por **la Oficina de Ejecución Civil Municipal** proceda a realizar el desglose del mismo, para que sea agregado de forma correcta al expediente 004-2019-00165 que cursa en este despacho. Déjense las constancias de caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**



**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 JUL 2023

1-7 SET 2023

**PROCESO -066-2019- 02201-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de abril de 2023 en el cuaderno 1, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en el numeral segundo del proveído proferido el 23 de marzo de 2021 [fl. 20, C-1].

Por otro lado, por la oficina de ejecución civil municipal expídase un informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 8 SET. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

7 SEP 2023

**PROCESO -048-2013- 01522-00**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de abril de 2023 en el cuaderno 1, se le pone de presente al memorialista que mediante proveído de fecha 22 de marzo de 2023 se aceptó la renuncia presentada, por lo cual, debe estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 7 SET 2023

**PROCESO NO. 11001400304820110106200 (DIGITAL)**

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 07 de septiembre de 2023 en el cuaderno 1, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

**RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.917.972 y T.P. No.348.623 el C.S.J, como apoderada del demandado Cristian Camilo Iriarte Ortiz, en los términos y para los efectos del poder allegado.

Por otro lado, por la oficina de ejecución civil municipal hágase entrega de los dineros consignados en el presente proceso a la parte demandada, a quien le hicieron los descuentos, previa verificación de la existencia de remanentes, en atención a que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. **Secretaria proceda de conformidad.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

8 SET. 2023

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg-